



Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/TCM_01/000003

Expediente

Nº expediente: 2025/TCM_01/000003 **Título:** MC 17/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. MISMA ÁREA DE GASTO. MOBILIARIO PARA HOMOLOGACIÓN AULA FORMACIÓN. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha de alta: 24/03/2025 13:03:42 **Fase actual:** TCM_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/25/0338

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 30/05/2025 07:43:08 Hasta: -
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 24/03/2025 13:03:42 Hasta: 30/05/2025 07:43:08
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	TC. POSITIVA. 225100620. MAC. 17.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	TC. NEGATIVA. 225100619. MC. 17.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01811.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC. PARA TRANSFERENCIA 225100617.PDF	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN	01 Memoria Delegado.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN	02. Prov. Tte. Alcalde.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN	01 Memoria Delegado.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2025/TCM_01/000003

Modificaciones presupuestarias

SUBSANACIÓN		
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN	01 Memoria Delegado.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01 Memoria Delegado.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

Usuarios asignados

28919135Q - ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO
(#OAU)

TCP	UMBRETE						
C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS Nº Operación : 225100620 Nº Orden : Nº Pago : Área :							
Ejercicio : 2025		Fecha : 03/06/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 5.000,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		92020	62500		0	5.000,00	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total		5.000,00
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	% Importes Cta.
Importe Total					0,00		
Importe Liquidado					5.000,00		
Importe en Letras : CINCO MIL EUROS Explicación : MC. 17/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. MISMA ÁREA DE GASTO. MOBILIARIO PARA HOMOLOGACIÓN AULA FORMACIÓN							
Fecha: 03/06/2025		Fecha: 03/06/2025		Fecha: 03/06/2025		Fecha:	
INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.			
Fecha de Impresión: 04/06/2025 8:41:47							

ATCN/	UMBRETE						
	C. Operación : 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS Nº Operación : 225100619 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025 Fecha : 03/06/2025 Nº Operación Anulada : Expediente : Nº Plurianual : F. Orden : F. Pago : Factura : Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 5.000,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		92040	21200		0	5.000,00	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total		5.000,00
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						5.000,00	
Importe en Letras : CINCO MIL EUROS							
Explicación : MC. 17/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. MISMA ÁREA DE GASTO. MOBILIARIO PARA HOMOLOGACIÓN AULA FORMACIÓN							
Fecha: 03/06/2025		INTERVENTOR/A Fecha: 03/06/2025		EL ALCALDE Fecha: 03/06/2025		N.I.F. Fecha:	
Fecha de Impresión: 04/06/2025 8:26:06							

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 898/2025

Fecha Resolución: 03/06/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º. 17/2025. Transferencia Crédito misma área de gasto. Mobiliario homologación aula de formación

Visto el informe del Concejal Delegado de Empleo solicitando modificación presupuestaria e informe correspondiente a esta Intervención, justificado en la Memoria a tal efecto con datos de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6CBOLMN2VNJNOUNWBY7XOQ>

Visto el expediente de modificación de crédito 17/2025 de Transferencias de créditos entre partidas de mismo área de gasto, para dar cobertura presupuestaria a una partida cuyo crédito se estima insuficiente hasta final de ejercicio, financiada con bajas en créditos de otra partida que se estima prescindibles sin provocar merma en la prestación de servicios públicos.

Visto el expediente de Intervención número INT/D/25/0338, expediente Moad 2025/TCM_01/000003 y de modificación de créditos número 17/2025 y el Informe favorable de Intervención correspondiente a dicha modificación, siendo los datos de verificación del citado informe:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UP4JMHY5BFIZVYCMZDGAE>

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y 40, 41 y 42 del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa dentro del mismo área de gasto y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 720/2023, de 19 de junio, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito número 17/2025, con número de expediente de Intervención número INT/D/25/0338, expediente Moad 2025/TCM_01/000003, en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas del mismo área de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
920.40	212.00	Conservación de edificios públicos. Mantenimiento Edificios y otras construcciones	5.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			5.000,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		

Código Seguro De Verificación:	Lp0iQafX+9KtNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	03/06/2025 14:36:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lp0iQafX+9KtNU5G+NQ+wQ==		





AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
INTERVENCION
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

920.20	625.00	Dependencias generales. Mobiliario	5.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			5.000,00.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	Lp0iQafX+9KtNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	03/06/2025 14:36:08	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lp0iQafX+9KtNU5G+NQ+wQ==			

RT		UMBRETE					
C. Operación :2/00/101/0		RETENCION PARA TRANSFERENCIAS					
Nº Operación : 225100617		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2025		Fecha : 30/05/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		5.000,00		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		92040	21200		0	5.000,00	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total		5.000,00
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total					0,00		
Importe Liquidado					5.000,00		
Importe en Letras : CINCO MIL EUROS							
Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202500007							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 30/05/2025		Fecha: 30/05/2025		Fecha: 30/05/2025		Fecha:	
Fecha de Impresión: 30/05/2025 7:38:45							



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2025/TCM_01/000003 (INT/D/25/0338)

Asunto: Modificación de crédito nº. 17/2025. Transferencia de crédito misma área de gasto. MOBILIARIO PARA HOMOLOGACIÓN AULA FORMACIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia del 1^{er} Teniente de Alcalde de fecha 24/04/2025, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

INFORME INTERVENCIÓN MODIFICACIÓN Nº 17/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO. MOBILIARIO
HOMOLOGACIÓN AULA FORMACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7S7UP4JMHY5BFIZVYCMZDGAE	Fecha	28/05/2025 12:38:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UP4JMHY5BFIZVYCMZDGAE	Página	1/4





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

– Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, LRHL).

En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función (áreas de gasto) será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

CUARTO. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones (art. 180 del TRLRHL):

a) no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) no incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

QUINTO. Ello se encuentra regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2025, disponiendo:

“Base 11ª.- Transferencias de créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

INFORME INTERVENCIÓN MODIFICACIÓN Nº 17/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO. MOBILIARIO
HOMOLOGACIÓN AULA FORMACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7S7UP4JMHY5BFIZVYCMZDGA	Fecha	28/05/2025 12:38:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UP4JMHY5BFIZVYCMZDGA	Página	2/4





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otros, previa tramitación del expediente y con sujeción a las siguientes normas.

1. Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones del art. 180 del TRLRHL y el art. 41 del Real Decreto 500/ 1990 que son las siguientes:

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.*
- c) *No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2. Órgano competente:

El Pleno, en transferencias de créditos entre partidas de diferente área de gasto, salvo cuando se afecte a créditos de personal o la transferencia sea en un mismo área de gasto, en cuyo caso corresponde al Delegado de Hacienda de la Corporación mediante Decreto y serán ambas ejecutivas.

3. Tramitación:

En las que sea competencia del Pleno se aplican los mismos requisitos que en créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En todo caso Informe de Intervención, así como el informe técnico correspondiente a nivel jurídico, al menos en materia de personal.”

SEXTO. La modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto, asimismo no supone aumento en gastos de personal respecto del año anterior de forma global. La competencia para su aprobación es del Alcalde al tratarse de transferencias entre aplicaciones del mismo área de gasto.

SÉPTIMO. Por todo lo anterior corresponde informar favorablemente a esta Intervención en el sentido de que procede la aprobación del presente expediente, al que se le asigna el número de **modificación presupuestaria 17/2025 y expediente 2025/TCM_01/000003**

INFORME INTERVENCIÓN MODIFICACIÓN Nº 17/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO. MOBILIARIO
HOMOLOGACIÓN AULA FORMACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7S7UP4JMHY5BFIVZVCMZDGAE	Fecha	28/05/2025 12:38:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UP4JMHY5BFIVZVCMZDGAE	Página	3/4





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
 41806 Umbrete (Sevilla)
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

quedando la propuesta de modificación del Presupuesto 2025 en la forma siguiente:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
920.40	212.00	Conservación de edificios público. Mantenimiento Edificios y otras construcciones	5.000,00.- €
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			5.000,00.- €
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
920.20	625.00	Dependencias generales. Mobiliario	5.000,00.- €
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			5.000,00.- €

Esto todo cuanto se tiene el deber de informar salvo superior criterio fundado en Derecho

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
 Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
 Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

INFORME INTERVENCIÓN MODIFICACIÓN Nº 17/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO. MOBILIARIO
 HOMOLOGACIÓN AULA FORMACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7S7UP4JMHY5BFIZVYCMZDGA E	Fecha	28/05/2025 12:38:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S7UP4JMHY5BFIZVYCMZDGA E	Página	4/4



Expte.: 2025/TCM_01/000003 (INT/D/25/0338)

Asunto: Modificación de crédito nº. 17/2025. Transferencia de crédito misma área de gasto. MOBILIARIO PARA HOMOLOGACIÓN AULA FORMACIÓN

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas que pertenecen a la misma área de gastos.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de crédito misma área de gastos, en los términos que se indican en la Memoria del Delegado de Empleo.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde

(firmado electrónicamente)

Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7S6AH3FL777GZO6NYRCZPD6I	Fecha	24/04/2025 12:11:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6AH3FL777GZO6NYRCZPD6I	Página	1/1



Expte.: 2025/TCM_01/000003 (INT/D/25/0338)

Asunto: Modificación de crédito nº. 17/2025. Transferencia de crédito misma área de gasto. MOBILIARIO PARA HOMOLOGACIÓN AULA FORMACIÓN

MEMORIA DEL DELEGADO DE EMPLEO

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
920.40	212.00	Conservación de edificios públicos. Mantenimiento Edificios y otras construcciones	5.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			5.000,00.- €
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
920.20	625.00	Dependencias generales. Mobiliario	5.000,00.- €
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			5.000,00.- €

Por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Umbrete pretender concurrir a las futuras convocatorias de subvenciones para el desarrollo de PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Convocatorias para la puesta en marcha de proyectos de empleo y formación en modalidad presencial, dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

Para ello hay que disponer de las instalaciones y medios necesarios para poder llevar a cabo tanto la formación como la actividad laboral a desarrollar, así como mantener las instalaciones y la estructura de medios sobre la base de las cuales se ha producido la acreditación y/o inscripción de las especialidades formativas y adaptarlas a los requisitos que en cada momento se exijan por cada especialidad formativa acreditada y/o inscrita, tal como se recoge en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Por tal motivo, se plantea dotar la partida de mobiliario, financiada con bajas en créditos de otra partida que se estima prescindible sin provocar merma en la prestación de servicios públicos, para la homologación del aula de formación sita en calle Paseo 1º. De Mayo y adecuarla a la normativa y a los requerimientos solicitados por los organismos competentes.

Código Seguro de Verificación	IV7S6CBOLMN2VNJNQUNWBY7XOQ	Fecha	23/04/2025 20:32:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL SALADO LORA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6CBOLMN2VNJNQUNWBY7XOQ	Página	1/2





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Concejal de Empleo.
Fdo. - Juan M. Salado Lora.



Página 2 de 2

Código Seguro de Verificación	IV7S6CBOLMN2VNJNQUNWBY7XOQ	Fecha	23/04/2025 20:32:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL SALADO LORA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S6CBOLMN2VNJNQUNWBY7XOQ	Página	2/2



Expte.: 2025/TCM_01/000003 (INT/D/25/0338)

Asunto: Modificación de crédito nº. 17/2025. Transferencia de crédito misma área de gasto. MOBILIARIO PARA HOMOLOGACIÓN AULA FORMACIÓN

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas que pertenecen a la misma área de gastos.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria del Delegado de Empleo.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)

Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCJ5DURCLP4DUYI5M7TDN4	Fecha	01/04/2025 14:21:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SSCJ5DURCLP4DUYI5M7TDN4	Página	1/1



Expte.: 2025/TCM_01/000003 (INT/D/25/0338)

Asunto: Modificación de crédito nº. 17/2025. Transferencia de crédito misma área de gasto. MOBILIARIO PARA HOMOLOGACIÓN AULA FORMACIÓN

MEMORIA DEL DELEGADO DE EMPLEO

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
920.40	213.00	Conservación de edificios público. Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje.	5.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			5.000,00.- €
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
920.20	625.00	Dependencias generales. Mobiliario	5.000,00.- €
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			5.000,00.- €

Por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Umbrete pretender concurrir a las futuras convocatorias de subvenciones para el desarrollo de PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Convocatorias para la puesta en marcha de proyectos de empleo y formación en modalidad presencial, dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

Para ello hay que disponer de las instalaciones y medios necesarios para poder llevar a cabo tanto la formación como la actividad laboral a desarrollar, así como mantener las instalaciones y la estructura de medios sobre la base de las cuales se ha producido la acreditación y/o inscripción de las especialidades formativas y adaptarlas a los requisitos que en cada momento se exijan por cada especialidad formativa acreditada y/o inscrita, tal como se recoge en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Por tal motivo, se plantea dotar la partida de mobiliario para la homologación del aula de formación sita en calle Paseo 1º. De Mayo y adecuarla a la normativa y a los requerimientos solicitados por los organismos competentes.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Concejale de Empleo.
Fdo. - Juan M. Salado Lora.

Código Seguro de Verificación	IV7SSCJ7YF74USZJ6FM5EBKWOI	Fecha	31/03/2025 12:37:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL SALADO LORA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SSCJ7YF74USZJ6FM5EBKWOI	Página	1/1





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2025/TCM_01/000003 (INT/D/25/0338)

Asunto: Modificación de crédito nº. 17/2025. Transferencia de crédito misma área de gasto. MOBILIARIO PARA HOMOLOGACIÓN AULA FORMACIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia del 1^{er} Teniente de Alcalde de fecha 26/03/2025, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
 41806 Umbrete (Sevilla)
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
 intervencionumbrete@dipusevilla.es

– Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, LRHL).

En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función (áreas de gasto) será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

CUARTO. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones (art. 180 del TRLRHL):

a) no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) no incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

QUINTO. Ello se encuentra regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2025, disponiendo:

“Base 11ª.- Transferencias de créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
 41806 Umbrete (Sevilla)
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otros, previa tramitación del expediente y con sujeción a las siguientes normas.

1. Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones del art. 180 del TRLRHL y el art. 41 del Real Decreto 500/ 1990 que son las siguientes:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2. Órgano competente:

El Pleno, en transferencias de créditos entre partidas de diferente área de gasto, salvo cuando se afecte a créditos de personal o la transferencia sea en un mismo área de gasto, en cuyo caso corresponde al Delegado de Hacienda de la Corporación mediante Decreto y serán ambas ejecutivas.

3. Tramitación:

En las que sea competencia del Pleno se aplican los mismos requisitos que en créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En todo caso Informe de Intervención, así como el informe técnico correspondiente a nivel jurídico, al menos en materia de personal.”

SEXTO. La modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto, asimismo no supone aumento en gastos de personal respecto del año anterior de forma global. La competencia para su aprobación es del Alcalde al tratarse de transferencias entre aplicaciones del mismo área de gasto.

SÉPTIMO. Por todo lo anterior corresponde informar favorablemente a esta Intervención en el sentido de que procede la aprobación del presente expediente, al que se le asigna el número de **modificación presupuestaria 17/2025 y expediente 2025/TCM_01/000003**



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
 41806 Umbrete (Sevilla)
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
 intervencionumbrete@dipusevilla.es

quedando la propuesta de modificación del Presupuesto 2025 en la forma siguiente:

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
920.40	213.00	Conservación de edificios público. Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje.	6.000,00.- €
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			6.000,00.- €
TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
920.20	625.00	Dependencias generales. Mobiliario	6.000,00.- €
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			6.000,00.- €

Esto todo cuanto se tiene el deber de informar salvo superior criterio fundado en Derecho

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
 Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
 Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Expte.: 2025/TCM_01/000003 (INT/D/25/0338)

Asunto: Modificación de crédito nº. 17/2025. Transferencia de crédito misma área de gasto. MOBILIARIO PARA HOMOLOGACIÓN AULA FORMACIÓN

MEMORIA DEL DELEGADO DE EMPLEO

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
920.40	213.00	Conservación de edificios público. Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje.	6.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			6.000,00.- €
TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
920.20	625.00	Dependencias generales. Mobiliario	6.000,00.- €
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			6.000,00.- €

Por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Umbrete pretender concurrir a las futuras convocatorias de subvenciones para el desarrollo de PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Convocatorias para la puesta en marcha de proyectos de empleo y formación en modalidad presencial, dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

Para ello hay que disponer de las instalaciones y medios necesarios para poder llevar a cabo tanto la formación como la actividad laboral a desarrollar, así como mantener las instalaciones y la estructura de medios sobre la base de las cuales se ha producido la acreditación y/o inscripción de las especialidades formativas y adaptarlas a los requisitos que en cada momento se exijan por cada especialidad formativa acreditada y/o inscrita, tal como se recoge en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Por tal motivo, se plantea dotar la partida de mobiliario para la homologación del aula de formación sita en calle Paseo 1º. De Mayo y adecuarla a la normativa y a los requerimientos solicitados por los organismos competentes.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Concejal de Empleo.
Fdo. - Juan M. Salado Lora.

Código Seguro de Verificación	IV7SRUK6GA5CZX4347UD6EAAM4	Fecha	26/03/2025 18:34:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL SALADO LORA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SRUK6GA5CZX4347UD6EAAM4	Página	1/1



Expte.: 2025/TCM_01/000003 (INT/D/25/0338)

Asunto: Modificación de crédito nº. 17/2025. Transferencia de crédito misma área de gasto. MOBILIARIO PARA HOMOLOGACIÓN AULA FORMACIÓN

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas que pertenecen a la misma área de gastos.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria del Delegado de Empleo.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)

Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7SRWB3HH776RJSYBFBKXYWEE	Fecha	26/03/2025 11:49:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SRWB3HH776RJSYBFBKXYWEE	Página	1/1	

Expte.: 2025/TCM_01/000003 (INT/D/25/0338)

Asunto: Modificación de crédito nº. 17/2025. Transferencia de crédito misma área de gasto. MOBILIARIO PARA HOMOLOGACIÓN AULA FORMACIÓN

MEMORIA DEL DELEGADO DE EMPLEO

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
920.40	231.00	Conservación de edificios público. Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje.	6.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			6.000,00.- €
TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
920.20	625.00	Dependencias generales. Mobiliario	6.000,00.- €
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			6.000,00.- €

Por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Umbrete pretender concurrir a las futuras convocatorias de subvenciones para el desarrollo de PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Convocatorias para la puesta en marcha de proyectos de empleo y formación en modalidad presencial, dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

Para ello hay que disponer de las instalaciones y medios necesarios para poder llevar a cabo tanto la formación como la actividad laboral a desarrollar, así como mantener las instalaciones y la estructura de medios sobre la base de las cuales se ha producido la acreditación y/o inscripción de las especialidades formativas y adaptarlas a los requisitos que en cada momento se exijan por cada especialidad formativa acreditada y/o inscrita, tal como se recoge en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Por tal motivo, se plantea dotar la partida de mobiliario para la homologación del aula de formación sita en calle Paseo 1º. De Mayo y adecuarla a la normativa y a los requerimientos solicitados por los organismos competentes.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Concejale de Empleo.
Fdo. - Juan M. Salado Lora.

Código Seguro de Verificación	IV7SRWDDBM6CWT5KW5XBMF2QOI	Fecha	25/03/2025 14:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL SALADO LORA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SRWDDBM6CWT5KW5XBMF2QOI	Página	1/1

